

CONSEJERIA DE MEDIOAMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.- DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA.

D/Dña..., mayor de edad, vecino de Granada, con D.N.I. nº , en calidad de Miembro del Consejo Permanente de la Asociación Ecologistas en Acción Granada colectivo Legalizado y Registrado ..., Unidad Registral de Granada, ..., con razón social en Calle Tórtola 32, 1º-A, 18014 Granada. Como mejor proceda en Derecho.comparece ante éste organismo y DICE:

Una de las Vías Pecuarias más importantes de la provincia de Granada la Denominada “**Cañada Real de Quentar a Granada**” penetra en el término municipal de Beas por el mojón divisorio de éste término con los de Quentar y Huetor Santillan por el lugar denominado Puente de la Zorra y tomando como eje de su recorrido la línea divisoria de Beas de Granada y Huetor Santillán anotándose por su derecha propiedades y parajes del término municipal de Huetor Santillán que ya fueron reseñados en el proyecto de clasificación de dicho término y por su izquierda se registra el camino de los peceños , la rambla de las viñas, los parajes de el Cacón y Retamar, el barranco de la Coma, el paraje del Colladillo, el camino de Huetor Santillán a Beas de Granada por el mojón divisorio de este término con los de Beas de Granada y Dudar, situado en la Loma del Peñón Chico. La anchura legal de esta Vía Pecuaria es de 72’22 mts. En todo su recorrido de una longitud aproximada de 13 Km. Y una orientación NE. A SO.

En la reseñada anteriormente Vía Pecuaria, denominada también “**Cañada Real de Tilalva**” y en la zona de dominio público de 72 metros de dicha cañada que transcurre por la divisoria de los términos municipales de Huetor Santillán y Beas de Granada, se han llevado a efecto numerosas intervenciones, todas ellas ilegales y que, con los documentos gráficos (fotos) que adjuntamos, enumeramos a continuación:

PRIMERA.- Sobre el terreno marcado de la Vía Pecuaria y que hace linde entre la Zona de Beas de Granada y Cortijo de Cortes existen dos postes metálicos con cadena como se puede apreciar en la (**Foto nº 1**).

SEGUNDA.- En la zona denominada de los propios y en el ámbito del Término Municipal de Huetor Santillan se ubican dos postes metálicos con una cadena sobre un camino, al parecer de nueva apertura, éste camino se encuentra dentro del ámbito del dominio publico de la Cañada Real, habiendose roturado el mismo y con cultivos de olivos y parras. Acompañamos (**Foto nº 2**)

TERCERA.- Junto al margen de la Cañada Tilalva, en la zona conocida como los frasquillos y dentro del ámbito de la cañada y en dirección a Beas de Granada, se encuentra una construcción y también se haya en cultivo y ocupada en un tramo de 37 metros aproximadamente de Vía Pecuaria. (**Foto Nº 3**).

CUARTA.- En la zona o paraje denominada de los Propios y en la margen izquierda de la Cañada Real dentro del territorio perteneciente al municipio de Huetor Santillán, hay ubicados tres postes metálicos con cadena. (**Foto nº 4**)

QUINTA.- En el paraje denominado “ de los Propios” margen izquierda de la Cañada Real y en zona de territorio de Huetor Santillan, hay instalados dos postes metálicos con cadena. Este vial es de nueva construcción y afecta al ámbito de la Vía Pecuaria en unos 37’5 metros en su margen izquierda y enlaza con el camino antiguo que conectaba la Vía Pecuaria y Huetor Santillán. (**Foto nº 5**)

SEXTA.- El antiguo camino que unía Beas de Granada y la Cañada Real con el pueblo de Huetor Santillan ha sido afectado en su primer tramo (partiendo desde la Cañada Real) en unos 25 metros, habiendo sido roturado todo el tramo siguiente en una extensión de unos 75 metros y por lo tanto ha

sido cortada su conexión con el resto del camino en dirección hacia Huetor Santillán, no pudiéndose realizar en la actualidad el recorrido que históricamente ha sido de paso para ganado y de tránsito para personas entre los municipios de Beas de Granada y Huetor Santillán . Habiéndose apropiado del mismo las dos fincas colindantes que lindan con este histórico camino en un tramo de 37'5 metros (**Foto n° 6**)

SEPTIMA.- En el paraje denominado de los Propios y junto a la margen izquierda en terrenos de Huetor Santillán, existe también un camino de nueva apertura, que ocupa también la Cañada Real en un tramo de unos 37 metros. Existiendo también casi a su inicio dos postes metálicos y una cadena que los une. (**Foto n° 7**)

OCTAVA.- En la margen derecha de la Cañada, término municipal de Beas de Granada se encuentra una valla metálica, así como dos postes metálicos con cadena. (**Foto n° 8**)

NOVENA.- En la margen izquierda de la Cañada Real, término municipal de Beas de Granada, existen dos postes de obra con cadena y valla metálica que rodea en una gran extensión la Vía Pecuaria. (**Foto n° 9**).

DECIMA.- En la margen derecha de la Cañada, Zona del Paraje Tilalva y dentro del territorio perteneciente a Beas de Granada se encuentran diferentes materiales de construcción y la explanación del terreno colindante a la Vía Pecuaria, al parecer dichos materiales están siendo acumulados para obra de nueva construcción, existe también un vehículo, tipo caravana, aparcado en dicha zona (**Foto n° 10**).

UNDECIMA.- En la zona de la Cañada Real, margen izquierdo, de la zona del término municipal de Huetor Santillán y lindando con la Vía Pecuaria, se encuentra una cancela metálica y valla que partiendo desde la Vía Pecuaria va a parar hasta una construcción que también se encuentra dentro del ámbito del Dominio Público de la Vía Pecuaria o Cañada Real de Tilalva. (**Foto n° 11**)

DUODECIMA.- En la margen izquierda de la Cañada Real, Término Municipal de Huetor, se hayan dos postes metálicos, flanqueados por dos elementos de conglomerado de piedra y arenisca y en el centro se encuentra una reja de tipo mallazo, que cierra la entrada a la finca colindante. (**Foto n° 12**)

DECIMOTERCERA.- En la margen izquierda de la Cañada Real y en terrenos de los dos términos Municipales de Beas de Granada y de Huetor Santillán y partiendo de la misma Vía Pecuaria se encuentra una cancela metálica continuada de una serie de postes que flanquean el camino existente que lleva a la construcción existente dentro del ámbito del dominio Público de la Vía Pecuaria. (**Foto n° 13**)

DECIMOCUARTA.- En la margen Izquierda y en terrenos de los términos municipales de Beas de Granada y Huetor Santillán de la Vía Pecuaria y partiendo de la misma se encuentran dos postes metálicos con cancela, seguidos a continuación de una serie de postes con tela metálica a ambos márgenes de camino que va hacia una construcción que también se encuentra dentro de Cañada Real. Habiéndose roturado la zona de Vía Pecuaria colindante y repoblada con Olivos y Viñas. (**Foto n° 14**)

DECIMOQUINTA.- En la margen izquierda de la Vía Pecuaria y en terrenos del Término Municipal de Beas de Granada, se encuentran unos postes de hormigón con alambradas, habido sido roturados los terrenos pertenecientes a la Vía Pecuaria y sembrados con viñas y olivos. (**Foto n° 15**)

A la vista de los hechos señalados anteriormente y ateniéndonos a la legislación vigente: Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en base a los artículos de dicha Ley que enumeramos a continuación:

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y Definición. Artículo 2. Naturaleza Jurídica de las Vías Pecuarias. Artículo 4. Tipo de Vías Pecuarias.

CAPITULO I

Potestades administrativas sobre vías pecuarias.

Artículo 5. Conservación y defensa de las Vías pecuarias. Artículo 6. Creación, ampliación y restablecimiento.

TITULO IV

De las infracciones y sanciones.

Artículo 19. Disposiciones generales. Artículo 20. Reparación de daños. Artículo 21. Clasificaciones de Infracciones. Artículo 22. Sanciones y el Artículo 25. Competencia sancionadora.

Del organismo con las competencias en materia de Vías Pecuarias al que nos dirigimos.

S O L I C I T A M O S:

PRIMERO.- Se lleve a efecto el correspondiente expediente de investigación tendente a averiguar la veracidad de los hechos denunciados y los responsables de los mismos.

SEGUNDO.- Se inicie el correspondiente expediente sancionador para delimitar las responsabilidades y las sanciones correspondientes a que diere lugar el desarrollo y conclusión del mismo.

TERCERO.- Se restituya el orden territorial y urbanístico infringidos. Se eliminen todos y cada uno de los elementos que han ocupado el ámbito del dominio Público de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de Quentar a Granada o Cañada Real de Tilalva así como se restituya a su estado original y natural todo el terreno afectado por las numerosas intervenciones ilegales que se han llevado a cabo en esta importante Vía Pecuaria de la Provincia de Granada.

CUARTO.- Se tenga por personado a Ecologistas en Acción Granada, a través del que suscribe, y como parte interesada en cuantos procedimientos se inicien y se nos de comunicación de cuantas actuaciones se lleven a efecto por la Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía.- Delegación Provincial de Granada, en el asunto reseñado.

Por ser de Justicia y que Pedimos y presentamos en Granada a Tres de Octubre del Año Dos Mil Cinco.

Ecologistas en Acción Granada.